

# La Planeación Municipal y Funcionamiento del Coplademun

---

Cuernavaca, Morelos; septiembre de 2021



## IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

## Objetivo:

**Proporcionar una herramienta a las Administraciones Públicas Municipales para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de Planeación y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. (COPLADEMUN)**



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

## Antecedentes Históricos de la Planeación en México

La planeación del desarrollo es una idea que adoptan los gobiernos mexicanos desde la **Ley sobre Planeación General de la República de 1930**. El **partido Nacional Revolucionario** formuló el **Plan Sexenal 1934-1940**, y a partir de entonces el gobierno federal realizó numerosos intentos de elaboración de planes y programas para encauzar y ordenar su acción en el campo del desarrollo nacional. A partir de la **Expedición del Plan Global de Desarrollo 1980-1982**, se establecieron las bases de un sistema de planeación democrática.

La iniciativa de **reformas y adiciones a la Constitución** en materia económica, del **3 de diciembre de 1982**, expreso en el **nuevo artículo 26** propuesto se establecía explícitamente las facultades del Estado para planear el desarrollo nacional que ya existían implícitas en la propia Constitución.....



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

## 1965

En 1965, una comisión intersecretarial ad hoc de las secretarías de la **Presidencia** y de **Hacienda y Crédito Público** elaboró el **Plan de Desarrollo Económico y Social 1966-1970**, que estableció directrices para el sector público y estímulos a la iniciativa privada por medio de marcos indicativos.

Este **Plan se complementó con el Programa de Inversiones Públicas para el quinquenio 1966-1970** y es el antecedente de planeación gubernamental más sistemático de los últimos años.

## 1970-1976

Durante el periodo presidencial de **Luis Echeverría Álvarez, de 1970-1976**, se llevaron a cabo varias recomendaciones establecidas en 1967 por la **Comisión de Administración Pública**. Una de ellas era la conocida como **Unidades de Programación**, que se establecieron en todo el sector central y paraestatal del gobierno federal.



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

## 1971

A partir de 1971 la descentralización económica y administrativa había tenido un importante impulso con la creación de los **Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de los Estados (COPRODES)**, instaurados en diversas entidades de la federación, como modalidad de la planeación regional.

El Ejecutivo Federal los creó mediante diversos decretos, primordialmente **en aquellos estados que presentaban características de menor desarrollo relativo y acentuada marginación**. Inicialmente fueron concebidos como organismos de coordinación de las dependencias del gobierno federal que actuaban a nivel local y se fundamentaban en la idea de que en las tareas de desarrollo económico es necesaria una activa participación de lo ciudadanos.

## 1975

Para 1975 el Partido Revolucionario Institucional tenía preparado **el Plan Básico de Gobierno 1976-1982**, mismo que el candidato presidencial, **José López Portillo** aceptó como base de su campaña electoral, manifestando en su discurso de toma de protesta el 1 de diciembre de 1976, los elementos decisivos del **sistema nacional de planeación** vigente durante su periodo.



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

## 1983

El **1º de diciembre de 1982** al asumir la responsabilidad el **Presidente Miguel de la Madrid Hurtado**, promovió reformas a principios normativos del desarrollo económico y social de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como parte de esta reforma el **Artículo 26 de la Constitución Política** determina que el Estado debe integrarse un ***Sistema Nacional de Planeación Democrática***. En el marco de esta reforma se presenta el **Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988**, en los términos fijados por la Ley de Planeación.

En la **Ley de Planeación** marca la necesidad de integrar programas ***Operativos Anuales y Sectoriales de mediano plazo***. En los primeros se encontrarán cifras precisas, los compromisos numéricos y las adecuaciones que las circunstancias exigen, que hoy las condiciones impiden considerar con certeza en el mediano plazo. Sería irresponsable hacerlo en el Plan Sexenal. El compromiso del Estado reside en que establece la dirección del cambio y la intensidad del mismo, y **precisar las líneas principales de acción** que se plantean para **cada sector**, tanto en los **sociales como en los productivos**. El Plan determina así la necesaria congruencia y el marco indispensable que servirá a los diferentes **programas sectoriales e intersectoriales**.

## Rectoría del Estado (Artículo 25 Constitucional)



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

El termino de rectoría se define como en el diccionario de la Real Academia Española como derivada del vocablo rector, y que significa **“el que rige o gobierna”**. **“Persona cuyo cargo está en el gobierno y mando de una comunidad, hospital o colegio”**. El término rectoría esta relacionado con el verbo regir, que se define como “dirigir, gobernar o mandar, guiar, llevar o conducir una cosa”.

Afirmar que **“corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional”**, es congruente con el objeto de la Constitución de normar la estructuración y lo poderes de la organización política . La palabra **Estado** *debe entenderse aquí en su sentido amplio e incluye por lo tanto, los tres poderes a nivel federal y local, y en la esfera de la competencia de los municipios. Se ejerce la rectoría del desarrollo Nacional al Legislar, Ejecutar o Administrar y al Juzgar.*

*Los objetivos de la Rectoría del Estado se basan en los siguientes objetivos:*

- a) Que el Desarrollo sea integral.**
- b) Que fortalezca la economía de la Nación.**
- c) Que fortalezca al democracia.**
- d) Debe permitir el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.**
- e) Debe fomentar el crecimiento económico.**



## La Planeación

Es un proceso de tomas de decisiones que constituye ***una herramienta de gobierno, directamente relacionada con un proyecto político de desarrollo.***

Es el proceso de planeación donde se fijan con precisión los **OBJETIVOS** y **METAS** a partir del sentir social y del **proyecto político de gobierno**; se definen las políticas, las **estrategias, líneas de acción y conjunto de actividades** tendientes al cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.





## El Plan y los Programas

El **Plan** es un instrumento de la política gubernamental cuya finalidad es organizar de manera racional los recursos: **materiales, financieros, humanos y tecnológicos**, las demandas de bienes y servicios, así como la información en general con la que cuenta el aparato gubernamental, a través de la **definición de objetivos** que permitirán orientar la acciones para llevar adelante la transformación de la realidad local.



Un PLAN: estará integrado por un conjunto de programas que permitirán la organización secuencial de tareas globales, y la coordinación de recursos bajo objetivos establecidos en dicho plan.



## Los programas

Un **Programa** esta integrado por un **conjunto de proyectos, éstos serán la unidad de planeación que permitan concretar los objetivos a corto plazo**; en esta etapa, las tareas y acciones a realizar se definen con mayor claridad y son sujetas a **medición cuantitativa y cualitativa**; en este sentido, un proyecto permite la concreción de los **objetivos y acciones** de la **institución pública** de que se trate.

Los planes y programas son documentos técnicos que requieren para su elaboración una base metodológica, de información veraz y oportuna, que represente las necesidades sociales de manera clara y congruente y se traduzcan en acciones viables de gobierno.

ACTIVIDADES	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Rec.	Rec.
	1	2	3	4	5	6	7	Humanos	Materiales
Búsqueda y revisión de material bibliográfico	x	x	x					( ) hrs. hombre	Libros, revistas
Selección del tema de investigación		x						...	Compu
Declaración de los objetivos		x						...	...
Identificación de sujetos y población de estudio			x					...	...
Diseño de instrumentos de recogida de los datos			x	x				...	...
Recolección de los datos				x	x			...	...
Tratamiento y análisis de los datos						x		...	...
Interpretación de resultados						x		...	...
Conclusiones						x		...	...
Redacción del Informe de investigación						x	x	...	...
Difusión/presentación del informe							x	...	...

**En un programa se definen las tareas o acciones a realizar con mayor claridad.**

## El Marco Jurídico de la Planeación



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Las bases jurídicas establecen las atribuciones, y competencias que adquiere cada nivel de gobierno en la formulación, ejecución y control de los planes y programas resaltando la integración y congruencia que debe existir en la definición de objetivos y estrategias a nivel local para llevar a cabo los fines del proyecto nacional.

## Plan Nacional de Desarrollo

GOBIERNO DE MÉXICO

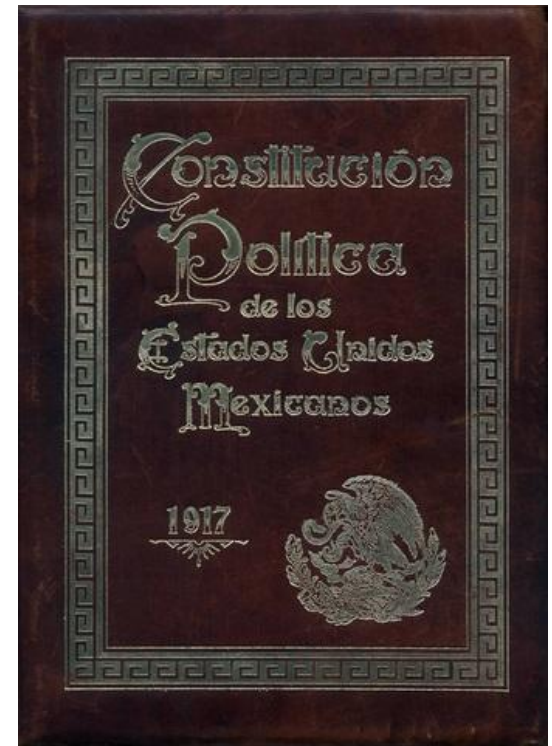


2019 - 2024

El ***Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD)***, a través del Plan Nacional de Desarrollo establece las ***acciones y estrategias generales, objetivos y propósitos*** y principales políticas de desarrollo integral del país para coordinar esfuerzos entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

## El Marco Jurídico de la Planeación Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.





# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

## El Marco Jurídico de la Planeación Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 26. A.** El Estado organizará un **sistema de planeación democrática** del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los **mecanismos de participación** que establezca la ley, **recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad** para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un **Plan Nacional de Desarrollo** al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014



# El Marco Jurídico de la Planeación

## Ley de Planeación



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

**Artículo 2º.** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: Párrafo reformado.

DOF 23-05-2002, 16-02-2018



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Centro de Documentación, Información y Análisis

**LEY DE PLANEACIÓN**

Última Reforma DOF 13-06-2003

## LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 13-06-2003

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**MIGUEL DE LA MADRID HURTADO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

### LEY DE PLANEACION

#### CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

*Fracción reformada DOF 13-06-2003*

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

**Artículo 2º.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

*Párrafo reformado DOF 23-05-2002*



# El Marco Jurídico de la Planeación Ley de Planeación



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

**Artículo 3o.-** ..... se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal

**Artículo 21.-** El Plan Nacional de Desarrollo precisará los **objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país**, contendrá **previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines**; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el **SNPD**.





# El Marco Jurídico de la Planeación Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

**Artículo \*49.-** Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus **Planes Municipales de Desarrollo**, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la **perspectiva de género**.

**NOTAS: REFORMA VIGENTE.-** Reformado por Artículo Primero del Decreto No. 1563, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4741 de fecha 2009/09/09. Antes decía: Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos.

**Artículo \*51.- Los Planes de Desarrollo Municipal**, en Municipios que cuenten con población indígena, **deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas**, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



# El marco jurídico de la Planeación Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

**Artículo \*51.-** Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico, en las formas de producción y comercio, generando el crecimiento y bienestar de la población, tendiente a disminuir el flujo migratorio.

**Artículo 57.-** Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales

**Artículo \*58.-** En cada uno de los *treinta y tres Municipios* (\*) que conforman el Estado, funcionará un **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)** que, coordinado por el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos (COPLADEMOR)**, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal. Para los efectos de esta Ley, al referirse al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se podrán emplear las siglas **COPLADEMUN**, y en las referencias al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, podrán utilizar las siglas **COPLADE-MORELOS**.

# El marco jurídico de la Planeación Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

**Artículo. 58.-** El funcionario que para efecto de coordinar las actividades de los **COPLADEMUN** nombre cada Ayuntamiento deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. **Ser ciudadano Mexicano.**
- I. **Tener título y cedula profesional de una profesión afín a las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.**
- III. **Tener reconocida calidad ética y solvencia moral.**
- IV. **Contar con experiencia, en las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.**
- V.- **No haber sido sancionado anteriormente por su desempeño como Servidor en la Administración Pública o Privada.**

NOTAS: REFORMA VIGENTE.- Adicionado un párrafo con cinco fracciones por Artículo Primero del Decreto No. 1563, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4741 de fecha 2009/09/09.

## La Participación Social en la Planeación Ley Estatal de Planeación

**ARTICULO 21.-** Dentro del ***Sistema Estatal de Planeación Democrática*** tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la ***elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.***

**VINCULACIÓN.-** Remite al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Municipales de Desarrollo.

**ARTICULO 22.-** Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de los foros de consulta popular, que al efecto se convoquen. Podrán participar en los mismos foros los Diputados del Congreso Local.





# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

## ETAPAS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

### FORMULACION

Es el conjunto de actividades para la elaboración del PMD, consiste en la elaboración del diagnóstico, señalamiento de programas, estrategias y políticas públicas de carácter global, acciones de coordinación y compatibilidad con el PND y PED

### INSTRUMENTACION

En esta esta etapa las actividades realizadas se traducirán en planteamientos del plan y programas de mediano plazo, en acciones concretas a través del **PPs**, que se llevará a cabo a través de las **VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN**.

### SEGUIMIENTO

El seguimiento asegura de que se este haciendo un buen trabajo. Es comprometerse a a mantener el progreso y con registros adecuados para que puedan ser evaluados.

### CONTROL

Es el conjunto de actividades a través de las cuales se evalúa el grado de avance y cumplimiento de los planes y programas a fin de localizar desviaciones y verificar si los resultados son los esperados

### EVALUACIÓN

Consiste en la valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados en un lapso de tiempo determinado.



# FORMULANDO EL PLAN MUNICIPAL



**IDEFOMM**

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



Basado en: La administración Municipal Paso a paso. Serie Localis Dr. Octavio Acosta Arévalo



# Proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo



**IDEFOMM**

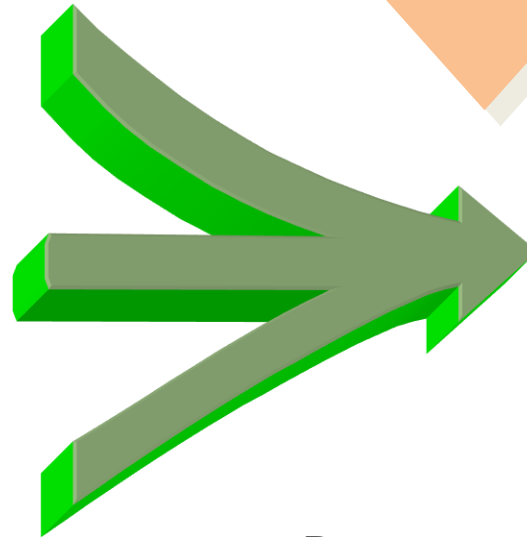
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Información Estratégica

Foros de Consulta Popular

Marco Legal

Peticiones Recabadas en Campaña



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Propuestas recabadas al inicio de la Administración





# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

## PETICIONES Y PROPUESTAS CIUDADANAS

Con base en el diagnóstico realizado, se relacionará la problemática detectada en el municipio, para que junto con las peticiones ciudadanas, y esto constituye la base para la elaboración de los **objetivos, estrategias y línea de acción** para cada uno de los Programas a considerar en el PMD.

Estos Programas tendrán como objetivo resolver una problemática social del municipio, que tenga una comunidad o un grupo o sector de la sociedad, a partir de que plasma en este documento y se aprueba se convierte en **“Política Pública”**



# De los Planes Municipales de Desarrollo Ley Estatal de Planeación



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

**ARTICULO 24.-** Los *Planes Municipales de Desarrollo* que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de **4 meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento**, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

VINCULACION.- Remite a los Planes Municipales de Desarrollo.



**ARTÍCULO \*26.-** Los *Planes Municipales de Desarrollo* precisarán los **objetivos generales, estrategias, líneas de acción, indicadores así como metas** vinculadas a éstos, además de las prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, preverán un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales y establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales



## De los Planes Municipales de Desarrollo Ley Estatal de Planeación



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

**ARTÍCULO \*28.-** ..... Los **Planes Municipales de Desarrollo** indicarán *los Programas Sectoriales, Municipales, sub-regionales y especiales* que deban ser elaborados conforme a este Capítulo. Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo institucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque deberán contener previsiones y proyecciones de largo plazo.

**VINCULACIÓN.-** Remite al Plan Estatal de Desarrollo, a los Planes Municipales de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo.

Los **Programas Sectoriales** deberán elaborarse y publicarse en un plazo de **3 meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”** el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según sea el caso. **VINCULACIÓN.-** Remite al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Municipales de Desarrollo.

**ARTICULO \*33.-** Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan ..... de los Municipios así como de los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, **elaborarán Programas Operativos Anuales o Programas Presupuestarios** que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes.

# De los Planes Municipales de Desarrollo Ley Estatal de Planeación

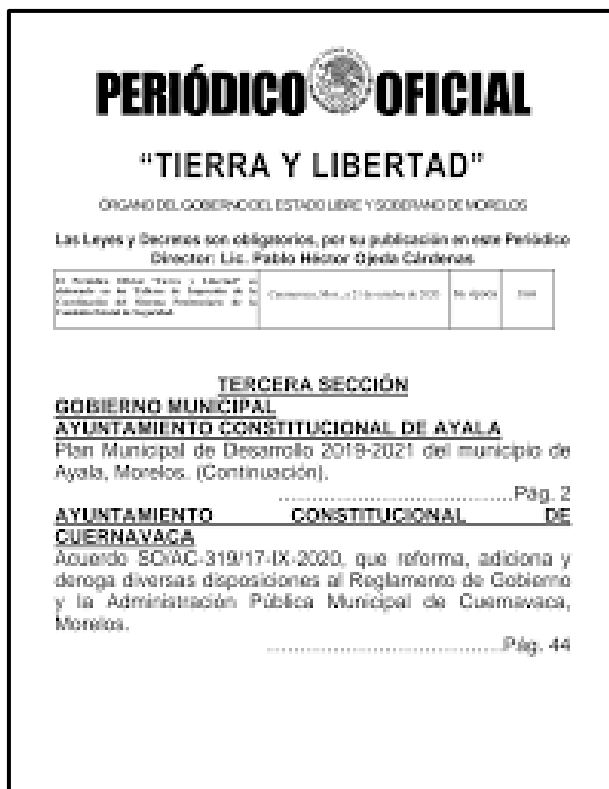


# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

**ARTICULO 37.-** Los Planes Municipales y los programas que de ellos se desprendan ***serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.***

VINCULACION.- Remite a los Planes Municipales de Desarrollo



**ARTICULO 43.-** Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, ***serán obligatorios para toda la Administración Municipal*** en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que surjan del mismo se extenderá a las Entidades Paramunicipales.

VINCULACION.- Remite a los Planes Municipales de Desarrollo.



1

### CONVOCATORIA

Para integración del Comité de Planeación Municipal, se sugiere que sea una de las primeras actividades que realice la Administración Municipal, mediante la **emisión de la convocatoria respectiva**, misma que deberá publicitarse en lugares públicos, estrados o tableros de avisos en las instalaciones del Ayuntamiento y oficinas públicas de Municipio

### CAPACITACIÓN.

Se sugiere que una vez definidos quienes serán o integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, sean convocados por escrito a una capacitación a los servidores públicos, Ayudantes Municipales, Delegados, Comisariados Ejidales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

2

Esta capacitación tendrá como finalidad que los servidores públicos y ciudadanos integren este órgano de consulta y conozcan entre otras cosas:

- El derecho de la sociedad a la participación ciudadana en la generación y definición de las políticas públicas municipales.
- Uno de los principales objetivos del COPLADEMUN es la integración, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Las atribuciones y obligaciones específicas de las cuales serán objeto al asumir este encargo.
- Darles a conocer el marco jurídico que aplica para el caso de la Planeación Municipal.

## Instalación del COPLADEMUN Primera Etapa



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

3

### INSTALACIÓN.

Para la instalación se hará mediante una **convocatoria pública** y la emisión de un **orden del día** en la cual se tomara protesta a los integrantes del **Comité de Planeación**, y que de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación se integrará por:

- **Presidente (a) Municipal, como Presidente del Comité.**
- **Coordinador General del COPLADEMUN, pudiendo asumir este cargo el Secretario Municipal o persona que designe el Presidente Municipal.**
- **Coordinador Operativo del COPLADEMUN.**
- **El Regidor de la Comisión de Planificación.**
- **Síndico (a) y Regidores (as).**
- **Diputado Local que corresponda a demarcación territorial.**
- **Ayudantes y Delegados Municipales.**
- **Comisariados Ejidales y de bienes comunales.**
- **Representantes de Colegios y Organizaciones de la Sociedad Civil.**
- **Los coordinadores de los Consejos y Comités Sectoriales.**

4

### ACTA DE INSTALACIÓN

Con la finalidad de dar formalidad a la instalación se recomienda aprobación de la instalación por **Acuerdo de Cabildo**, generar el **ACTA DE INSTALACIÓN RESPECTIVA**, misma que formará parte del Expediente del Seguimiento, se sugiere también que dentro del texto del **ACTA**, se mencione que **Comités o Subcomités Sectoriales** formaran parte del **COPLADEMUN**, se sugiere la firma de cada uno de los integrantes que intervinieron en su instalación.



## Instalación del COPLADEMUN Segunda Etapa



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos

### FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- Una de las principales funciones del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, será la de **formular, instrumentar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo**, para el periodo constitucional respectivo, para lo cual se deberán realizar:
- Consulta Ciudadana, para lo cual deberán realizar los Foros de Consulta, de acuerdo a los ejes temáticos del Plan Municipal, previamente definidos.
- Reuniones de trabajo las autoridades auxiliares para recepcionar y priorizar las peticiones ciudadanas sobre servicios públicos, obra e infraestructura pública que se requiera en cada una de las localidades.
- Reuniones de trabajo con Comisariados Ejidales, Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, para definir programas a integrar en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Integrar del Diagnostico General y Sectorial del Plan Municipal del Desarrollo, con la participación de los Coordinadores de los Consejos y Comités del COPLADEMUN.
- Alinear el Plan Municipal de Desarrollo a los Ejes Transversales del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.
- Establecer la vinculación de los Objetivos y metas de los Programas del Plan Municipal, a la alineación de los **OBJETIVOS Y METAS de la Agenda 2030**.
- Definir que programas Sectoriales y Especiales se elaboraran e implementaran, de acuerdo al diagnóstico de necesidades del municipio.
- Dar seguimiento a cada uno de los Comités y Subcomités Sectoriales del COPLADEMUN, a través de los Coordinadores responsables.
- Ratificar o en su caso el Reglamento Interno de funcionamiento del COPLADEMUN.




## Consejos y Comités del COPLAEMUN




# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

1

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<b>Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable</b> 	Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos. Artículo 36 y 37	Director de Desarrollo Agropecuario	Presidente Municipal, servidores públicos del Gobierno Estatal, representantes en el Municipio, de las dependencias federales, de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y representantes de las organizaciones sociales y privadas con cobertura en el Municipio.

2

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<b>Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (COMPSE)</b> 	Ley de Educación del Estado de Morelos Artículo 95 bis.	Director de Educación Municipal	Integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

## Consejos y Comités del COPLADEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<b>Consejo Municipal de Protección Civil</b>	Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos	Coordinador Municipal de Protección Civil Municipal	<p>I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; III. El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, quien fungirá como Secretario Técnico; IV. Dos miembros del Cabildo; V. Los Ayudantes Municipales, y VI. Únicamente fungirán como invitados del Presidente del Consejo Municipal: a) Los representantes de las organizaciones sociales o privadas que acuerden su participación en el Sistema Municipal de Protección Civil; b) Los representantes de las instituciones académicas ubicadas dentro del territorio municipal; c) Los comisariados de bienes ejidales o comunales que se encuentren comprendidos dentro del municipio, y d) Los representantes de asociaciones de colonos y vecinales.</p>



PROTECCIÓN CIVIL  
MORELOS

3

# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<p><b>Consejo Municipal Turismo</b></p>	<p>Ley de Turismo Artículo 41</p>	<p>Director de Turismo Municipal</p>	<p>Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia turística: I. Propiciar que los programas de promoción desarrollo turístico sean acordes con el Programa Estatal de Turismo; II.- Desarrollar e incorporar, dentro de sus planes anuales operativos, programas específicos que garanticen el desarrollo de actividades en el turismo rural; III. Crear en el ámbito de su competencia los medios de apoyo y fomento a la inversión en materia turística del municipio que se trate; <b>IV. Establecer Consejos Municipales de Turismo, con la participación de los prestadores de servicios, del sector social y privado y las propias autoridades municipales, como órgano de consulta e interlocución con la Secretaría;</b> V. Implementar medidas de simplificación administrativa y mejora regulatoria que faciliten la instalación y operación de empresas dedicadas a la prestación de servicios turísticos; VI. Promover y coordinar las obras y servicios públicos, así como las medidas administrativas necesarias para procurar la adecuada atención y seguridad del turista y al propio desarrollo turístico de la comunidad; así como realizar las adecuaciones necesarias, para que las personas con discapacidad tengan acceso a todos los lugares turísticos. VII. Delimitar las zonas destinadas a los establecimientos que presten servicios turísticos, con base en los planes reguladores de uso de suelo; VIII. Promover con los prestadores de servicios turísticos y la comunidad en general, prácticas que mejoren la imagen de los centros turísticos y que resalten atractivos y valores locales a fin de fomentar una mayor afluencia de turistas al Municipio, preservando la identidad y los usos y costumbres locales; IX. Fomentar la actividad artesanal y los productos representativos de la región para efectos turísticos; X. Integrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio y servicios turísticos municipales, coadyuvando con el Registro Estatal de Turismo; XI. Promover la inserción en los bandos y reglamentos municipales, normas tendientes al fomento de la actividad turística, la protección del patrimonio turístico, la imagen urbana, la calidad de los servicios y la atención a los turistas.</p>




# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

5

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<b>Consejo Municipal de Salud</b> 	Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículo 23	Director de Salud Municipal	Será obligación de los Ayuntamientos el establecer los Consejos Municipales de Salud en el Estado de Morelos con políticas y actividades que deberán estar contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

6

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<b>Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable</b> 	Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos	Director de Ecología y/o Protección Ambiental	Este Consejo Estatal o Municipal analizará los problemas y propondrá prioridades, programas y acciones a desarrollar, dará seguimiento y evaluará el impacto de los programas gubernamentales, promoverá la participación organizada de la sociedad y dará difusión a la problemática ambiental. Las funciones de los Consejos serán: I. Dar asesoría para el diseño, aplicación y evaluación de los programas estatales en relación con el medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales; II. Proponer y realizar recomendaciones sobre políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales; III. Promover la consulta y deliberación pública y la concertación social sobre los planes, programas y presupuestos necesarios para el desarrollo sustentable de los recursos naturales; IV. Elaborar recomendaciones para la adecuación de leyes, reglamentos y procedimientos, sobre materia ambiental, acordes al contexto social que vive el estado y obtener así un mejor aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el mejoramiento ambiental; y V. Coordinarse con organismos nacionales, regionales, estatales y municipales para intercambiar experiencias.



# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<p><b>Consejo Municipal de Seguridad Pública</b></p>	<p>Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos Artículos 29,30,31 y 32</p>	<p>Secretario/ Director de Seguridad Pública Municipal</p>	<p><b>El Consejo Municipal</b> se integrará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública;</li> <li>II. El Titular de Seguridad Pública;</li> <li>III. El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública;</li> <li>IV. El Síndico Municipal;</li> <li>V. El Regidor de Seguridad Pública;</li> <li>VI. Un representante del Secretariado Ejecutivo;</li> <li>VII. Un representante del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana;</li> <li>VIII. Un representante de la Secretaría;</li> <li>IX. Un representante de la Procuraduría;</li> <li>X. El Diputado representante de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, así como del Diputado del Distrito respectivo del Congreso del Estado o las personas que éstas designen como sus representantes;</li> <li>XI. Hasta 3 vocales representantes de organismos de participación ciudadana con que cuente el municipio, o en su caso, representantes de los sectores productivos y sociales debidamente organizados con amplia representación en el municipio, así como los que a título personal representen algún sector de la población, estos serán propuestos al seno del consejo municipal y deberán ser aprobados por el mismo;</li> <li>XII. Un representante o representantes de los comisariados ejidales o de bienes comunales, de la pequeña propiedad y de organizaciones ganaderas de la comunidad.</li> </ol> <p>Además, el Consejo Municipal podrá invitar a cualquier funcionario federal, estatal o municipal, autoridades auxiliares, organización civil o persona física que aporte elementos útiles para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública. Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de sus determinaciones, el Consejo Municipal, se auxiliará de un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente del Consejo Municipal; quien ocupe este cargo no podrá tener otro cargo gubernamental y deberá contar con título y cédula profesional de nivel licenciatura debidamente registrados.</p>



# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<b>Consejo Municipal de Mejora Regulatoria</b>	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos. Artículo 73,75 y 76	Secretario/Director de Desarrollo Económico	<p>Los <b>Consejos Municipales de Mejora Regulatoria</b>, conformarán, en su caso por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal, como Presidente;</li> <li>II. El Secretario del Ayuntamiento, como Vocal</li> <li>III. El Secretario o Director de Desarrollo Económico, como Vocal.</li> <li>III. El Contralor Municipal, como Vocal</li> <li>IV.- Un representante de la Comisión, como Vocal</li> <li>V. El Titular de la Unidad Administrativa responsable de la mejora regulatoria, como Secretario Técnico.</li> <li>VI. El Regidor de Desarrollo Económico, como Vocal</li> <li>VII. Tres Representantes del sector empresarial o social, como Vocales</li> <li>VIII. Tres Representantes de colegios de profesionistas o sector académico, como Vocales.</li> </ul> <p>Los cargos de los integrantes del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, serán honoríficos, por lo que no percibirán ingreso, remuneración, emolumento, compensación o retribución alguna. Serán invitados permanentes en el Consejo, los funcionarios responsables del programa de mejora regulatoria de todas las Dependencias y Entidades Municipales</p>

8



# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<p><b>Consejo Municipal de Mejora Regulatoria</b></p>	<p>Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos. Artículo 73, 75 y 76</p>	<p>Secretario/Director de Desarrollo Económico</p>	<p><b>Los Consejos Municipales</b>, tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de Reglamentos, Bandos, Acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;</li> <li>II. Recibir, analizar y evaluar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión, para los efectos legales correspondientes;</li> <li>III. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;</li> <li>IV. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con Dependencias Federales y/o Estatales, y con otros Municipios;</li> <li>V. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las Dependencias y Entidades municipales;</li> <li>VI. Autorizar los mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria que le proponga la Comisión; y</li> <li>VII. Las demás que le confiera esta Ley y demás normatividad aplicable</li> </ul>



8



# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<p><b>Consejo Municipal del Transporte</b></p>	<p>Ley de Transporte del Estado de Morelos. Artículos 20,21,22 y 23</p>	<p>Titular del Área de Desarrollo Urbano</p>	<p>El <b>Consejo Municipal de Transporte</b>, es la instancia de consulta y planeación Municipal en materia de transporte. Artículo 21. El <b>Consejo Municipal de Transporte</b>, realizará los estudios y programas necesarios para determinar la organización, planeación y operación de los servicios auxiliares del transporte dentro del territorio del Municipio. Respecto del Servicio de Transporte Público que se preste en el territorio del Municipio, corresponde al <b>Consejo Municipal de Transporte</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Estudiar y discutir los problemas del transporte público en el ámbito de su jurisdicción territorial, emitiendo al efecto las recomendaciones a la Secretaría en materia de planeación para su mejoramiento;</li> <li>II. Formular estudios técnicos y presentar propuestas a la Secretaría relativos al establecimiento o modificación de ruta, u horarios del transporte público;</li> <li>III. Emitir opinión al Presidente Municipal para autorizar el establecimiento de paraderos, estaciones, terminales, sitios, o cualquier otro servicio auxiliar del transporte;</li> <li>IV. Conocer y, en su caso, colaborar en la formulación de estudios técnicos que realice la Secretaría;</li> <li>V. Celebrar Convenios de Coordinación con la Secretaría, para la mejor prestación de los Servicios de Transporte Público en el ámbito del territorio de su Municipio, y</li> <li>VI. Las demás que les señalen la presente Ley y el Reglamento Municipal respectivo.</li> </ol>



# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<p><b>Consejo Municipal del Transporte</b></p>	<p>Ley de Transporte del Estado de Morelos. Artículos 20,21,22 y 23</p>	<p>Titular del Área de Desarrollo Urbano</p>	<p><b>Artículo 22.-</b> Cada <b>Concejo Municipal de Transporte</b> estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Presidente Municipal, quien lo presidirá;</li> <li>II. La persona Titular de la unidad encargada del desarrollo urbano;</li> <li>III. La persona Titular de la unidad encargada de la seguridad pública y tránsito, y</li> <li>IV. La persona Titular de la unidad encargada de obras públicas.</li> </ul> <p><b>Artículo 23.-</b> <u><i>El Reglamento Municipal</i></u>, establecerá lo relativo a la organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Transporte. Además, se contemplará la participación de particulares que presten el Servicio de Transporte Público en el territorio del Municipio con voz pero sin voto.</p>



# Consejos y Comités del COPLAEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Nombre del Comité	Fundamento Legal	Coordinador Responsable	Integración y Operación
<p><b>Consejo Municipal del Deporte</b></p>	<p>Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos</p>	<p>Director del Deporte y Cultura Física Municipal</p>	<p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Los <b>Ayuntamientos</b> tendrán las <b>facultades y obligaciones</b> siguientes:</p> <p>I. Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones, actividades y prácticas físico-deportivas;</p> <p>II. <b>Constituir un Comité Municipal del Deporte</b>, presidido preferentemente por un Licenciado en cualquiera de las siguientes especialidades: Educación Física, Organización Deportiva, Entrenamiento Deportivo o Administración del Deporte, conformado por los integrantes del Sistema Municipal del Deporte;</p> <p>III. Participar en el Consejo Estatal del Deporte y Cultura Física;</p> <p>IV. Coordinarse con los comités, asociaciones y ligas municipales en todas sus promociones deportivas que no sean de carácter profesional;</p> <p>V. Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción, de conformidad con la reglamentación establecida;</p> <p>VI. Apegarse a los lineamientos establecidos en el Sistema y Programa Estratégico;</p> <p>VII. Prever anualmente, dentro del presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos debidamente etiquetados, mismo que será independiente del gasto corriente, en términos de la legislación aplicable. El ejercicio de estos recursos estará sujeto a la normatividad establecida en la <b>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos</b>;</p> <p>VIII. Registrar y actualizar el inventario municipal de instalaciones deportivas;</p> <p>IX. Contemplar las adecuaciones necesarias en la normatividad para la práctica y desarrollo del deporte que realizan personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>X. Participar activamente en el Sistema; y</p> <p>XI. Las demás que les confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>



INSERTAR  
LOGO Y/O  
**TOPONIMIA  
DEL  
MUNICIPIO**



IM

y  
ipal

LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, MORELOS (COPLADEMUN), con fundamento en el Artículo 3°, 10° y 11° del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, COPLADEMOR.

## C O N V O C A

A la "Sesión de Instalación formal del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2022-2024, COPLADEMUN", para fortalecer el proceso de Planeación del Desarrollo en beneficio de la población del municipio de \_\_\_\_\_ Morelos.

La Sesión tendrá verificativo el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, Mor.

- La Sesión se sujetará al Orden del día expuesto en la presente convocatoria.
- En la sede y horario que aquí mismo se indica.

### O R D E N D E L D Í A

1. Registro de Asistentes.	
2. Bienvenida y exposición de motivos a cargo del (a) ciudadano (a) _____, presidente Municipal de _____, Mor. y Presidente del Coplademun	
3. Presentación y validación de los Objetivos, estrategias y líneas de acción del eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo para su actualización, a cargo de la _____, Director general de Planeación Participativa y Secretario Operativo de la Coordinación Operativa del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos.	
4. Asuntos Generales del Subcomité Sectorial "Morelos Transparente y con Democracia Participativa".	
5. Clausura y mensaje final a cargo de la _____ Subsecretaria de Planeación, y Coordinadora Operativa del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos.	

\_\_\_\_\_, Mor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

PODER EJECUTIVO

A T E N T A M E N T E

C. \_\_\_\_\_

PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, MOR. Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
COPLADEMUN 2022-2024

PROPUESTA DE FORMATO  
PARA CONVOCOATRIA DEL  
COMITÉ DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL



Al margen izquierdo el escudo nacional que dice Presidencia municipal de -----  
-- y al margen derecho el escudo del Ayuntamiento que dice-----  
Ayuntamiento Constitucional de ----- 2022-2024

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE -----,  
MORELOS 2022- 2024**

**ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ Morelos, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de enero del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal con domicilio en \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, el C. Presidente (a), municipal Constitucional de \_\_\_\_\_, el Diputado Local C. \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_ en su calidad de Síndico Municipal, los C.C. Regidores \_\_\_\_\_ (considerar a todos los regidores (as) con el nombramiento de sus comisiones; al C. \_\_\_\_\_ Secretario del Ayuntamiento, C. \_\_\_\_\_ Director de Obras Públicas Municipales, C.P. \_\_\_\_\_ Tesorero Municipal, C. \_\_\_\_\_ Director de Administración, C. \_\_\_\_\_ Director de Servicios Públicos Municipales, C. \_\_\_\_\_ Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, C. \_\_\_\_\_, C. Director de Desarrollo Urbano, C. \_\_\_\_\_ Director de Ecología y Medio Ambiente, C. \_\_\_\_\_ Director de Desarrollo Agropecuario, C. \_\_\_\_\_ Director de Desarrollo Económico, C. \_\_\_\_\_ Director(a) de la Instancia de la Mujer, C. \_\_\_\_\_ Director de Salud Municipal, C. \_\_\_\_\_ Director de Cultura Municipal, C. \_\_\_\_\_ Director de Deporte, C. \_\_\_\_\_ Director de Planeación Municipal, C. \_\_\_\_\_ Coordinador de Protección Civil, C. \_\_\_\_\_ Contralor Municipal, C. \_\_\_\_\_ Director del Registro Civil, C. \_\_\_\_\_ Director del DIF Municipal, C. \_\_\_\_\_ Directora de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, C. \_\_\_\_\_ responsable de la Unidad de Información Pública, C. \_\_\_\_\_ Juez de Paz Municipal, C. \_\_\_\_\_ Director de Asuntos Jurídicos. Por parte del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ Morelos \_\_\_\_\_ asistes el \_\_\_\_\_, con la Representación del C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos; así mismo se hace constar que se encuentran presentes los C.C. \_\_\_\_\_ Ayudantes Municipales de las comunidades de \_\_\_\_\_, en su calidad de Autoridades Auxiliares, el C. \_\_\_\_\_ Presidente del Comisariado Ejidal, el C. \_\_\_\_\_ representante de Bienes Comunales de \_\_\_\_\_, así como dirigentes de los Sectores Social y de la iniciativa privada, servidores públicos de los órdenes de gobierno federal, del estado de Morelos y del Municipio de \_\_\_\_\_; así como ciudadanos interesados en la Planeación del Desarrollo del Municipio de \_\_\_\_\_, que con fundamento en la

FORMATO DE PROYECTO  
DE ACTA PARA INSTALACIÓN  
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL  
COPLADEMUN

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a esta sesión de instalación del COPLADEMUN; que se inició con el registro de asistentes, relación que se anexa como parte integrante de la presente ACTA.

Bajo el siguiente orden del Día

- 1.- *Presentación de Asistentes.*
- 2.- *Toma de Protesta a los integrantes de la Mesa Directiva de Comité de Planeación*
- 3.- *Exposición de motivos, lectura de la convocatoria y de los lineamientos de trabajo de la consulta popular.*
- 4.- *Intervención del representante del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 5.- *Mensaje final y clausura formal de la instalación de COPLADEMUN.*

Como desahogo del primer punto del orden del día se procedió a levantar la lista de asistencia mediante el registro que se instaló al ingreso de este salón de cabildos en donde se celebró la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, relación que se adjunta a la presente ACTA como parte integrante de la misma.

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el C. \_\_\_\_\_ Presidente (a) Municipal Constitucional de \_\_\_\_\_, dio a conocer a los presentes la bienvenida y expuso que con objeto de cumplir lo que establece nuestro marco jurídico en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, y la Ley Orgánica Municipal, se instala el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de \_\_\_\_\_ Estado de Morelos COPLADEMUN, que atenderá la formulación, actualización, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y los programas que de él se desprendan, con la participación de los habitantes del –municipio de \_\_\_\_\_ y de los representantes de los grupos sociales con representación formal en el municipio, y de la iniciativa privada interesados; el COPLADEMUN, como organismo auxiliar del Gobierno Municipal de \_\_\_\_\_, orientará la planeación municipal con la participación coordinada con las dependencias y entidades Municipales; así mismo conocerá y opinará respecto de la integración de los Programas Presupuestarios de cada dependencia y entidad municipal y del presupuesto de ingresos y egresos anual para la instrumentación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo; verificando de manera periódica la relación que guarda el ejercicio del presupuesto con los programas de la dependencia y entidades públicas que integran la estructura del Gobierno Municipal; el COPLADEMUN, representa el espacio de coordinación y concertación de proyectos, programas y acciones entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; en los temas correspondientes al desarrollo económico y social del Municipio de \_\_\_\_\_.



Por lo anteriormente expuesto, se procede a tomar protesta a los integrantes del Comité Directivo y los coordinadores de los Subcomités Sectoriales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de \_\_\_\_\_ 2022-2024, el cual queda integrado de la siguiente forma:

- 1.- El C. \_\_\_\_\_, Presidente (a) Municipal Constitucional, en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de \_\_\_\_\_, Morelos.
- 2.- Coordinador General del COPLADEMUN, el C. \_\_\_\_\_.
- 3.- Coordinador Operativo del COPLADEMUN, el C. \_\_\_\_\_ Director de Planeación y Seguimiento del Municipio de \_\_\_\_\_, Morelos.
- 4.- Vocales lo CC. Regidores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, representantes de las **Comisiones de Planeación y Desarrollo y de Programación y Presupuesto del Ayuntamiento**, respectivamente.
- 5.- Como coordinadores de los Subcomités Sectoriales:

	Consejo/comité sectorial	Responsable
1	Consejo Municipal de Seguridad Pública	
2	Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CONMUDER)	
3	Consejo Municipal del Participación Social en la Educación (COMPSE)	
4	Consejo Municipal de Salud	
5	Consejo Municipal de Protección Civil	
6	Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	
7	Consejo Municipal de Ecología y Medio Ambiente	
8	Consejo Municipal de Desarrollo Económico	
9	Consejo Municipal de Turismo	
10	Consejo Municipal de Cultura	

*\*Estos comités y/o consejos son de manera enunciativa.*

En el desahogo del tercer punto de la Orden del Día, el C. \_\_\_\_\_ Coordinador Operativo del COPLADEMUN, expuso los motivos y dio lectura a la Convocatoria y lineamientos de la Consulta Popular para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de \_\_\_\_\_, Morelos.

En la exposición de motivos se expresó que a fin de dar cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal de Estado de Morelos, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ conducirá la Planeación del Desarrollo del Municipio con la participación democrática de los grupos sociales y de la iniciativa privada, con el objetivo de que la población exprese sus opiniones y propuestas, mismas que serán consideradas en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que del mismo se desprendan.

Así los planes y programas de la Administración Pública Municipal, tendrán su origen en el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal que establece la realización de consulta popular a los diferentes sectores con representación en la sociedad civil, a fin de recoger las auténticas aspiraciones y demandas populares. Por lo que se dio lectura y presento **la CONVOCATORIA DE LA CONSULTA POPULAR**, misma que se anexa como parte integrante de la presente **ACTA DE INSTALACION**.

Para desahogar el punto cuatro de la Orden del Día, se da el uso de la palabra al \_\_\_\_\_ **Subsecretario de Planeación** y representante del Gobierno del Estado de Morelos.

Se agradece la presencia y participación de cada uno de ustedes, lo que nos permite tener la certeza que la planeación, mediante la participación ciudadana, nos permitirá formular, desarrollar, actualizar, evaluar y reorientar los proyectos y acciones que atiendan las necesidades y rezagos más urgentes de los ciudadanos del municipio de \_\_\_\_\_, Morelos.

Así mismo, queremos puntualizar que con la instalación del **COPLADEMUN**, damos inicio la construcción de un municipio más ordenado, a través de la implementación de un Sistema Municipal de Planeación, el cual considera un conjunto de actividades y acciones articuladas en el ámbito de las unidades administrativas del gobierno municipal y de coordinación con la administración pública federal y estatal a través de mecanismos y acuerdos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, así como los diversas organizaciones de la sociedad civil con representación en el municipio.

Cabe mencionar que como parte del seno del **COPLADEMUN**, se deberá constituir los comités de obras que se realicen en las comunidades a fin de atender aquellas obras que por sus características y naturaleza representen acciones prioritarias o estratégicas para el desarrollo económico, social que se consideren conveniente realizar. Lo comités de Obra antes mencionados serán responsables de establecer una permanente coordinación y comunicación con todos los actores involucrados en el proceso de planeación, programación y priorización de las obras de sus comunidades.

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley Estatal de Planeación que establece la responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación del Desarrollo de la entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con la presente Ley, y a los dispuesto por el Artículo 5 de esta misma Ley que establece como atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del Desarrollo de sus Municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente con lo dispuesto de esta Ley. Así mismo nos comprometemos a realizar la coordinación en el ámbito estatal y los esfuerzos del gobierno federal y estatal en materia de planeación y coordinar esfuerzos con el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos (COPLADEMOR)**, en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática como lo estable el reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos.



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



@ldefomm\_morelos



Así mismo, establecemos como acuerdo el propiciar la más amplia participación de las dependencias de la administración pública municipal, y organizaciones de la sociedad, en la elaboración, instrumentación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y de los programas que de él se deriven, en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2018-2024

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, nos comprometemos a considerar en su estructura lo ejes trasversales de Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Equidad de Género y Sustentabilidad, del Plan Estatal de Desarrollo, que vinculados a los ejes rectores nos permitan poner orden y rumbo a la gestión del gobierno municipal, mediante el establecimiento de objetivos, estrategias, metas y líneas de acción que deberán observar las diversas áreas de la administración municipal.

En el proceso de la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, consideraremos de gran aporte los compromisos y peticiones ciudadanas que se plantearon durante el proceso electoral y en la amplia consulta ciudadana que habremos de realizar en las diferentes colonias y comunidades de nuestro municipio. En este orden de ideas el Plan Municipal de Desarrollo será el documento rector de las políticas públicas municipales que nos permitan avanzar hacia un mayor desarrollo y bienestar para todos los ciudadanos.

A petición del C. Presidente Municipal Constitucional de \_\_\_\_\_, y Presidente del **COPLADEMUN**, se pide al \_\_\_\_\_ y representante del Gobierno del Estado de Morelos, proceda a Clausurar de manera formal los trabajos de la sesión de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de \_\_\_\_\_ Morelos.

Sin otro particular, se dan por clausurados formalmente los trabajos de la sesión de la instalación del **COPLADEMUN** de \_\_\_\_\_, Morelos, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022. Leído el contenido de ésta acta y estando de conformidad los que en ella intervinieron, lo firman al calce y en cada una de sus hojas útiles los integrantes de la Mesa Directiva del **COPLADEMUN** de \_\_\_\_\_, Morelos.

C. \_\_\_\_\_  
Presidente Municipal Constitucional de \_\_\_\_\_, Morelos y Presidente del  
**COPLADEMUN**

C. \_\_\_\_\_  
Coordinador General del  
**COPLADEMUN**

C. \_\_\_\_\_  
Coordinador Operativo del  
**COPLADEMUN**



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos



@ldefomm\_morelos



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

C. \_\_\_\_\_

Vocal del **COPLADEMUN**

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Ecología y Medio Ambiente

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Turismo

C. \_\_\_\_\_

Vocal del **COPLADEMUN**

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Salud

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Económico

C. \_\_\_\_\_

Presidente del Consejo Municipal de Cultura

## Ayudantes Municipales y Delegados Municipales

Comunidad 1  
Comunidad 3  
Comunidad 5  
Comunidad 7

Comunidad 2  
Comunidad 4  
Comunidad 6  
Comunidad 8

## Comisariados Ejidales

Ejido 1  
Ejido 3  
Ejido 5  
Ejido 7

Ejido 2  
Ejido 4  
Ejido 6  
Ejido 8

## Representantes de Bienes Comunes

Comunidad 1  
Comunidad 3  
Comunidad 5

Comunidad 2  
Comunidad 4  
Comunidad 6



@Idefomm\_morelos



## ACTA

QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN LA TELE AULA DE LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO CULTURAL XOCHITEPEQUENSE", UBICADO EN LA PLAZA JUÁREZ DE LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, LOS ASISTENTES E INTEGRANTES DE ESTE ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA PLENARIA DE CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE XOCHITEPEC PARA EL PERIODO 2019- 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA LEY DE PLANEACIÓN, LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES
- 2.- PRESENTACIÓN DE ASISTENTES
- 3.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA
- 4.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- 5.- DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
- 6.- TOMA DE PROTESTA
- 7.- PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS FOROS DE CONSULTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021 Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- 8.- CLAUSURA

EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, RELACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.



Vertical handwritten signature or notes on the right margin.

FORMATO REQUISITADO  
DE UN ACTA DE COPLADEMUN  
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
MORELOS

(\* ) CON AUTORIZACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC



ayuntamiento

EN EL **SEGUNDO PUNTO** DE DÍA, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES E INTEGRANTES DE ESTE ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA, SECRETARIO MUNICIPAL, LLEVO A CABO LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, MISMA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

*"SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE DECLARA INSTALADA LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE XOCHITEPEC MORELOS",*

EN EL **CUARTO PUNTO**, EL CIUDADANO LEÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ARAUJO, DIRECTOR DEL COPLADEMUN, PRESENTÓ A LOS ASISTENTES BREVEMENTE LOS MOTIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, PALABRAS DE LAS CUALES SE PRESENTAN, EN RESUMEN:

*... EL MOTIVO PRINCIPAL DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ASAMBLEA PLENARIA ES, EL DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO PRIMERAMENTE EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL ESTABLECE QUE EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO, FUNCIONARA UN COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) QUE, COORDINADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS (COPLADE), SERÁ UN ORGANISMO AUXILIAR DEL MUNICIPIO QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, YA QUE COMO LO ESTABLECE DICHA LEY Y LA ESTATAL DE PLANEACIÓN EN SU ARTÍCULO 5TO.,... ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONDUCIR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CON LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS GRUPOS SOCIALES MEDIANTE EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y EN CONGRUENCIA CON EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.*

*ES EN ESTE SISTEMA DONDE TIENE LUGAR LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN EXPRESE SUS OPINIONES Y ESTAS SE TOMEN EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL, DE LOS*









alcaldía Municipal

DIRIGIR UNAS PALABRAS A LOS ASISTENTES, MISMAS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

... MUCHAS GRACIAS, QUIERO INICIAR EN PRIMER LUGAR TRANSMITIENDO A USTEDES UN SALUDO MUY EFUSIVO DE PARTE DEL SEÑOR GOBERNADOR CUAUHTÉMOC BLANCO, QUIEN SIEMPRE ESTÁ AL PENDIENTE DEL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE EVENTOS, PORQUE FINALMENTE, EL PRESIDE EL COPLADE DEL ESTADO Y POR SUPUESTO QUE SIEMPRE ESTAS ENTERADO DE SUS ACTIVIDADES; EN SEGUIDA, DEL CONTADOR ALEJANDRO VILLARREAL QUIEN NOS ENCOMIENDA JUSTAMENTE LA REPRESENTACIÓN DE ÉL, Y DE QUIEN CON MUCHÍSIMO GUSTO TAMBIÉN LES COMPARTO UN SALUDO QUE ME PIDE HACERLES LLEGAR.

QUIERO ROBARLES UNOS MINUTITOS PARA RESALTAR EL MOMENTO HISTÓRICO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN ESTA SOCIEDAD A LA QUE PERTENECEMOS. GENERALMENTE, EN TODO MOMENTO HA EXISTIDO LA FORMACIÓN DE ESTE CONSEJO, DE ESTE COMITÉ DEL COPLADEMUN, SIEMPRE LO HA HABIDO. CUANDO YO TUVE OPORTUNIDAD DE HACER GESTIONES EN ESTE TEMA, ME ABOQUÉ DE INMEDIATO A TRATAR DE ENTENDER PORQUE LA SOCIEDAD, PORQUE NOSOTROS CUANDO ESTAMOS FUERA REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD, HACEMOS REFERENCIA A QUE LOS MUNICIPIOS NO CRECEN, A QUE EL ESTADO NO CRECE Y TODO EL TIEMPO ESTAMOS CUESTIONANDO Y CRITICANDO LO QUE LOS GOBIERNOS NO HACEN. Y ES QUE LA GENTE ALLÁ AFUERA DICE, ES QUE NO PLANEAN, PREGÚNTENLE A CUALQUIERA QUE NOS DÉ SU OPINIÓN DE LOS QUE ESTÁN AFUERA EN LA SOCIEDAD Y TODOS PIENSAN QUE NO PLANEAMOS.

ME ECHÉ UN CLAVADO PARA TRATAR DE HALLAR SI REALMENTE NO SE PLANEA Y SORPRESA, ENCONTRÉ QUE HISTÓRICAMENTE SIEMPRE HA HABIDO PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES Y ESTATALES. ENTONCES EL TEMA NO ESTÁ EN HACER O NO HACER EL COPLADEMUN, ESTE ES UN EXCELENTE PUNTO DE PARTIDA. EL TEMA ESTÁ FUNDAMENTADO EN QUE HAY QUE HACER QUE ESTE COPLADEMUN FUNCIONE Y LA RESPONSABILIDAD DE QUE EL COPLADEMUN FUNCIONE ESTÁ EN NOSOTROS. EN ALGÚN MOMENTO DADO, ESTAMOS TENIENDO UNA FUNCIÓN PÚBLICA Y, POR OTRO LADO, LOGRAR LA COPARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES QUE DEBERÁN ESTAR INVOLUCRADOS EN LOS TEMAS PARA QUE PUNTUALMENTE, NOS EXIJAN A NOSOTROS Y HAGAMOS LO QUE TENEMOS QUE HACER Y ENTONCES, CON ORGULLO SEPAMOS CONTESTAR LA PREGUNTA QUE TODO TIEMPO LA SOCIEDAD NOS HACE. PARA EJEMPLIFICAR DE MANERA MUY SENCILLA LES VOY A COMENTAR UN PASAJE DE UNA PELÍCULA DE ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLA, QUE EN ALGÚN MOMENTO DADO CUANDO ALICIA ANDA TRANSITANDO EN EL BOSQUE, SE METE



Ayuntamiento Municipal

A UN AGUJERO EN EL PISO Y DENTRO DE ÉL, BUSCANDO EL CAMINO AL LUGAR DONDE ELLA QUIERE IR, SE ENCUENTRA A OTRO PERSONAJE DEL CUENTO AL QUE LE PREGUNTA ¿VOY BIEN?, Y EL OTRO PERSONAJE INTRIGADO LE CONTESTA ¿A DÓNDE VAS?, Y ALICIA LE CONTESTA: NO SÉ, ENTONCES EL OTRO PERSONAJE LE CONTESTA: VAS BIEN. CUANDO LA GENTE NO SABE A DÓNDE VA, CUANDO LOS GOBIERNOS NO SABEN A DÓNDE VAN; ¿CUÁNDO LA GENTE TE PREGUNTE CÓMO VAS?, DEBEN DE CONTESTAR BIEN PORQUE NO SABEMOS CÓMO VAMOS.

EL COPLADEMUN ES JUSTAMENTE LA HERRAMIENTA QUE NOS VA A PERMITIR TENER CON TODA LA PRECISIÓN DE MUNDO SI ESTAMOS HACIENDO LO QUE LA SOCIEDAD NECESITA QUE HAGAMOS Y SI LO ESTAMOS HACIENDO BIEN O MAL, PORQUE PARA ESO TENEMOS QUE CONSTRUIR TODOS LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN, YO LES PIDO POR FAVOR QUE CON LA CONFORMACIÓN DEL COPLADEMUN, CUANDO LA GENTE NOS PREGUNTE ALLÁ AFUERA, ¿OYE COMO VA EL AYUNTAMIENTO?, ¿CÓMO VA NUESTRO GOBIERNO?, NOS ATREVAMOS A DECIR VAMOS BIEN, ES PORQUE LO HACEMOS CON EL CONOCIMIENTO DE CAUSA Y NO TAN SOLO PARA SALIR DEL PASO, ES NUESTRA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ, PORQUE ACEPTAMOS LA RESPONSABILIDAD, ESTA NO ES UNA RESPONSABILIDAD DE STATUS, SINO UNA POSICIÓN DE RESPONSABILIDAD, A LA QUE YO ME PERMITO PROPONERLES A QUE LA HAGAMOS CON ORGULLO, REALMENTE VALOREMOS QUE SE HAGA NUESTRO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DÁNDOLE SEGUIMIENTO Y DEJEMOS SATISFECHOS A LOS QUE PIENSAN ALLÁ AFUERA QUE NO SE EQUIVOCARON EN ESCOGERNOS.

Y BUENO, A TODOS LOS QUE DE ALGUNA MANERA ESTAMOS INVOLUCRADOS EN ESTE COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL LES PREGUNTO:

**¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, ASUMIR LA ENCOMIENDA QUE LA SOCIEDAD CIVIL LES CONFIERE RESPECTIVAMENTE COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, COORDINADOR, SECRETARIO TÉCNICO, VOCALES Y CONTRALOR SOCIAL CON DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD, COMPROMISO Y HONESTIDAD?**

RESPONDIENDO LOS RECIÉN DESIGNADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]*







COMO **ÚLTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC Y DEL COPLADEMUN, LLEVO A CABO LA CLAUSURA, EXTERNANDO ALGUNOS COMENTARIOS LOS CUALES SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

*...LA PLANEACIÓN ES UN PROCESO CONTINUO Y SOSTENIDO, DEMOCRÁTICO, EVALUABLE Y SOBRE TODO PARTICIPATIVO. LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO HA SIGNIFICADO PARA MI ADMINISTRACIÓN UNA FUNCIÓN BÁSICA PARA LA CORRECTA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES...*

*HOY, ACUDIMOS A ESTE ACTO REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO PARA INSTALAR FORMALMENTE LA ASAMBLEA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) PARA EL PERÍODO 2019 - 2021.*

*DE ESTE ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SURGIRÁN LAS OBRAS Y ACCIONES PARA CONTINUAR IMPULSANDO EL DESARROLLO DE XOCHITEPEC QUE SERÁN EL RESULTADO DE LA CONSULTA CIUDADANA Y DEL TRABAJO COORDINADO ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.*

*ES MUY IMPORTANTE, TENER MUY CLARO QUE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA QUE LLEVE A CABO EL COPLADEMUN, SE VERÁN PLASMADOS EN UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE RESPONDERÁ DIRECTAMENTE A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LAS FAMILIAS XOCHITEPEQUENSES. ASIMISMO, SE VERÁ REFLEJADO EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA QUE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE CADA ÁREA, IMPACTEN MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES.*

*EN XOCHITEPEC, NO IMPROVISAMOS, TRABAJAMOS PLANIFICADAMENTE PARA RESCATAR E IMPULSAR EL CAMPO, COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN, LA MARGINACIÓN Y POBREZA, FOMENTAR LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES Y OBRAS DE CALIDAD.*

*POR SUPUESTO QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS HAN SIDO PRIORIDADES EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y CONTINUAREMOS TRABAJANDO.*

*TENGAN POR SEGURO QUE, DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE ESTA CONSULTA, NI UNA SOLA PROPUESTA QUEDARÁ EXCLUIDA, PRIORIZANDO LAS DE MAYOR NECESIDAD.*

Comunicación Municipal

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.





**ME PERMITO INVITAR A TODAS Y TODOS A QUE PARTICIPEMOS ACTIVA Y PROPOSITIVAMENTE EN LOS FOROS DE CONSULTA QUE SE REALIZARÁN POSTERIORMENTE A LA INSTALACIÓN DEL COPLADEMUN Y QUE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO SEA EXITOSO PARA LLEVAR A XOCHITEPEC A MAYORES Y MEJORES NIVELES DE BIENESTAR... ¡PORQUE ESTAR BIEN. TE LO MERECE!**

SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

C. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL 2019 - 2021



LIC. RAYMUNDO PARRA  
HERNÁNDEZ



TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

C. JANET TREJO TOLEDO  
SÍNDICO MUNICIPAL





PROFA. YURIRIA ESQUIVEL  
FLORES

COMISIÓN DE IGUALDAD Y  
EQUIDAD DE GÉNERO,  
DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y OBRAS  
PÚBLICAS, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
E INCLUSIÓN A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

LIC. MAURICIO RENE  
GONZÁLEZ ZAMORA

COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTOS, HACIENDA,  
PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO,  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
COORDINACIÓN DE  
ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS



PLANEACIÓN

C. MANUEL EDUARDO BELLO  
SILVA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE, SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES,  
BIENESTAR SOCIAL Y  
ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

PROF. EDUARDO  
HERNÁNDEZ QUERIDO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN,  
TURISMO, PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO CULTURAL,  
RELACIONES PÚBLICAS,  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y  
DERECHOS HUMANOS



C. EFRAÍN BATALLA VILLA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, ASUNTOS MIGRATORIOS

C. MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LIC. JUAN JOSÉ HERRASTI REAL

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



CP. DERNABÉ ALVAREZ  
ALMAZÁN  
CONTRALOR MUNICIPAL

C. LEÓN EDUARDO  
HERNÁNDEZ ARAUJO  
DIRECTOR DEL  
COPLADEMUN XOCHITEPEC



PLANACIÓN



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 1º Fracción IV de la ley de Planeación; Artículos 5, 14, 21 y 22 de la Ley Estatal de Planeación; en el Título tercero, Capítulo V, Artículos 49, 57, 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

## CONVOCA

A todos los representantes de los sectores social y privado, a las autoridades auxiliares, Comisariados Ejidales, Servidores de los tres poderes Federal, Estatal y Municipal, así como a la ciudadanía en general, a que participen en los Foros de Consulta Ciudadana para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021 y los Programas Operativos Anuales de las dependencias del Gobierno Municipal.

### Sedes

#### Región 1

Centro de Tlaquiltenango, Colonia 3 de Mayo, Vista Alegre, Col. Celerino Manzanares, Colonia Emiliano Zapata, y Palo Grande  
Sede: Centro de Tlaquiltenango 16:00 hrs.  
15 de Abril de 2019

#### Región 2

Colonias Alfredo V. Bonfil, Los Presidentes, Los Dormidos, Miguel Hidalgo y Gabriel Tepepa  
Sede: Colonia Gabriel Tepepa 16:00 hrs.  
12 de Abril de 2019

#### Región 3

Las Bóvedas, Los Elotes, Lorenzo Vázquez, La Era, Las Carpas y La Mezquitera  
Sede: Las Carpas 16:00 hrs.  
12 de Abril de 2019

#### Región 4

Nexpa y Huixtla  
Sede: Nexpa 16:00 hrs.  
11 de Abril de 2019

#### Región 5

Pueblo Viejo, Coxatán y Xicatlacotla  
Sede: Xicatlacotla 16:00 hrs.  
11 de Abril de 2019

#### Región 6

Valle de Vázquez, Quilamula, Chimalacatlán y San José de Pala  
Sede: Valle de Vázquez 16:00 hrs.  
09 de Abril de 2019

#### Región 7

Huautla, Huaxtla, Ajuchitlán, Xochipala, Santiopán y Rancho Viejo.  
Sede: Huautla 16:00 hrs.  
09 de Abril de 2019

### Temas

#### Desarrollo Social

- Asistencia Social
- Atención a Grupos Vulnerables
- Atención a Migrantes
- Desarrollo de la Familia
- Salud - Vivienda
- Educación - Cultura
- Deporte - Juventud
- Derechos humanos
- Discapacidad e Inclusión Social
- Equidad de Género

#### Desarrollo Económico Sustentable

- Protección Ambiental
- Fomento Industrial
- Fomento Turístico
- Fomento Comercial
- Fomento Agropecuario

#### Modernización Administrativa y Participación Ciudadana

- Gobernabilidad
- Participación Ciudadana en la gestión pública
- Profesionalización del Servicio Público
- Simplificación de Trámites
- Combate a la corrupción
- Desarrollo Tecnológico en Centros de Atención al Público.
- Transparencia en Finanzas Públicas

#### Obras y Servicios Públicos

- Infraestructura Urbana
- Infraestructura Educativa
- Infraestructura de Desarrollo
- Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
- Alumbrado Público
- Limpia y Recolección de Basura
- Mercados - Panteones
- Parques y Jardines

#### Seguridad Pública Tránsito y Protección Civil

- Seguridad Pública
- seguridad Preventiva
- Protección Civil
- Tránsito y Vialidad
- Derechos Humanos

Convocatoria para Foros  
de Consulta Ciudadana  
para la integración del PMD



# COPLADEMUN



# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA (COPLADEMUN), con fundamento en los artículos 26°A, 115° fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 3°, 5°, 7°, 15°, 21°, 22°, 24°, 26° y 43°, de la Ley Estatal de Planeación; artículos 49°, 50°, 51°, 54°, 57°, 58°, 59°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 11°, 13°, 21° y 23° del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cuernavaca.

## CONVOCA

A todos los representantes de los sectores social y privado, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, a la población académica, colegios de profesionistas, Organizaciones No Gubernamentales, comunidades y ciudadanía en general del Municipio de Cuernavaca; a los Foros de Consulta Ciudadana para la Integración del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

## LA CONSULTA SE REALIZARÁ

» Conforme a la temática puesta en esta convocatoria, en la sede y horario que aquí mismo se indican.

» En la página electrónica de gobierno: <https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/consultaciudadana/>

» Los interesados entregarán sus propuestas a los responsables de las Mesas Temáticas, instaladas en las sedes de las consultas delegacionales el día y la hora del Foro de Consulta o en las oficinas de la Delegación Municipal, al día hábil siguiente después de realizado el Foro.

» Los interesados que no presenten escritos, podrán aportar sus propuestas personalmente en la Mesa Temática correspondiente.

» Las ponencias se ajustarán a la siguiente temática.

## FOROS DE CONSULTA POPULAR

### MESAS TEMÁTICAS

#### SOCIEDAD INCLUYENTE Y SOLIDARIA



Salud  
Asistencia social  
Educación  
Cultura  
Deporte  
Atención a migrantes y población  
Seguridad social  
Registro civil  
Equidad de género  
Inclusión al desarrollo de la población indígena

#### SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TODOS



Prevención del delito  
Capacitación a los cuerpos policíacos  
Denuncia anónima  
Pronación de justicia  
Derechos humanos  
Protección civil  
Validad y movilidad urbana  
Evaluaciones a los elementos de seguridad pública

#### COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO



Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas  
Empleo  
Artesanías  
Turismo  
Agricultura  
Ganadería  
Planeación y desarrollo urbano  
Talleres sociales  
Fomento de ferias y exposiciones

#### OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD



Agua potable, drenaje y alcantarillado  
Alumbrado público  
Limpia y recolección de basura  
Mercados  
Panteones  
Rastro  
Calles, parques y jardines  
Obras públicas

#### TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y CERO CORRUPCIÓN



Profesionalización del servicio público  
Simplificación de trámites  
Combate a la corrupción  
Desarrollo tecnológico en centros de atención al público  
Transparencia en la gestión pública  
Contraloría social  
Acceso a la información pública

#### MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD



Medio ambiente  
Limpieza de barrancas  
Educación ambiental  
Límites territoriales  
Reservas territoriales

Convocatoria para Foros de Consulta Ciudadana para la integración del PMD

Después de tres días de realizada la Consulta Popular, las Delegaciones Municipales entregarán a la Coordinación del COPLADEMUN, los resultados de las propuestas, así como las actas y acuerdos efectuados.



@cuernavacagob



/cuernavacagob



www.cuernavaca.gob.mx

\*EXISTE LA APERTURA PARA TRATAR TEMAS QUE NO ESTAN REGISTRADOS EN LA PRESENTE.

omm\_morelos



Logo del  
Ayuntamiento

**ACTA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
(COPLADEMUN) PARA APROBAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FISMDF DEL  
EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_**

Acta número \_\_\_\_\_ del *Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)* de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_. Reunidos en \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo que disponen los artículos 25, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 46 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, 16, 21, 22, 26, 33, 34, 41 y 44 de la *Ley Estatal de Planeación*; 49, 58, 59, 108, 109, 120, 126 y 127 *ter fracción III Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos*, así como lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para realizar la sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de \_\_\_\_\_, presidida por el (la) C. \_\_\_\_\_, Presidente(a) Municipal, en calidad de Presidente del Consejo, asistiendo también el (la) C. \_\_\_\_\_, Síndico (a); el (la, los) C. (CC.) \_\_\_\_\_, Regidor(a, es) \_\_\_\_\_; el (la) C. \_\_\_\_\_, Vocal de Control y Vigilancia; el (la) Consejero(a) Comunitario C. \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_ (indicar los que sean necesarios); todos los anteriores identificados como Consejeros con voz y voto, y el Secretario (a) del H. Ayuntamiento y del Consejo, con derecho sólo a voz; así mismo, los servidores públicos el (la) C. \_\_\_\_\_, Tesorero(a) Municipal; el (la) C. \_\_\_\_\_, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; el (la) C. \_\_\_\_\_, Director(a) de Obras.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia de los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Coplademun
  - II. Declaración de quórum legal.
  - III. Aprobación del orden del día.
  - IV. Lectura y en su caso aprobación del Programa de Inversión de Obra Pública (año), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
  - V. Clausura de la sesión.
- 
- I. Lista de asistencia de los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. El (la) C. \_\_\_\_\_, Presidente(a) Municipal, declara abierta la Sesión, solicitando al (a) la) C. \_\_\_\_\_, Secretario Técnico (a) del H. Ayuntamiento y del Consejo, proceda a pasar lista de asistencia a los miembros del Comité.
  - II. Declaración de quórum legal.- Toda vez que se encuentran presentes (*la totalidad/mayoría*) de los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se procede a declarar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

ayuntamiento Morelos

# IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Acta del Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal, para la Aprobación del Programa de Inversión De Obra Pública del (FISMDF)

III. Aprobación del orden del día.- Se somete a consideración el Orden del Día, en que se basará la sesión y en tal virtud se procede a dar lectura a la misma. Acto seguido el (ta) C. \_\_\_\_\_  
Presidente (a) del Comité pregunta a los asistentes si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.

ACUERDO.- APROBADO por (unanimitad/mayoría) de votos el orden del día, con \_\_\_\_\_ votos a favor y \_\_\_\_\_ en contra. (Indicar los nombres de los Ediles y Consejeros Comunitarios que votaron a favor o en contra).

IV. Lectura y en su caso aprobación del Programa de Inversión (año), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Se le concede el uso de la voz a (Nombre), (Cargo), quien presenta el Programa de Inversión:  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_.

No. De obra	Descripción de obra	Localidad	Monto Total Aprobado	Monto FISMDF	Otro Financiamiento (indicar origen)	Aportación Comunitaria	Metas del Proyecto	Modalidad
2020301160076	Construcción Drenaje sanitario en calle Miguel Alemán	El Cedro	720,000.00	500,000.00	80,000.00	140,000.00	45 ML	AD
2020301160078	Construcción Cárcamo de Bombeo	El Mirador	24,000.00	20,000.00	0.00	4,000.00	1 Obra	C
INVERSION TOTAL								

(Incluir la totalidad de las obras y/o acciones propuestas)

Acto seguido el (ta) C. \_\_\_\_\_, Presidente(a) del Comité manifiesta que es menester solicitar a los presentes la aprobación del Programa de Inversión del (año) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Municipio de \_\_\_\_\_, Ver.

ACUERDO.- APROBADO por (unanimitad/mayoría) de votos el Programa de Inversión, con \_\_\_\_\_ (número) votos a favor y \_\_\_\_\_ (número) en contra (Indicar los nombres de los presentes que votaron a favor o en contra).

V. Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las \_\_\_\_\_ horas, del día de su inicio, levantándose la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia los ciudadanos y servidores públicos que en ella intervinieron, ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento y del Comité quien autoriza y da fe.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE (A) DEL COPLADEMUN

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR OPERATIVO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO (A) TECNICO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO (A) DEL H. AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
REGIDOR (A) DE LA COMISIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS

\_\_\_\_\_  
REGIDOR (A)

\_\_\_\_\_  
REGIDOR (A)

\_\_\_\_\_  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

NOMBRE

CARGO

FIRMA

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

\_\_\_\_\_  
TESORERO (A) MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

La presente hoja forma parte integral del Acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de \_\_\_\_\_ para Aprobar el Programa de Inversión (año) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Municipio de \_\_\_\_\_, Morelos, celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## Bibliografía y Consultas

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

### **Ley de Planeación**

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf)

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**

<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/constitucion/pdf/CONSTMOR.pdf>

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos**

<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LORGMPALMO.pdf>

### **Ley Estatal de Planeación**

[https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu\\_planeacion/transparencia\\_fiscal/marco\\_regulatorio/LPLANEAE M19.pdf](https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu_planeacion/transparencia_fiscal/marco_regulatorio/LPLANEAE M19.pdf)

### **Reglamento del Comité de Planeación para el Estado de Morelos**

[http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos\\_estatales/pdf/Reg00213-4987.pdf](http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/Reg00213-4987.pdf)

### **Régimen económico de las Constituciones de los Estados.**

#### **Miguel de la Madrid Hurtado.**

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/956/20.pdf>

### **Manual Básico para la Administración Municipal**

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual\\_Basico\\_para\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_Municipal.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual_Basico_para_la_Administracion_Publica_Municipal.pdf)

### **Planeación Democrática**

Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) Año 3, No.23 Febrero 1985. Publicación Mensual Gratuita.

Biblioteca del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal. Dirección de Capacitación y Formación Profesional.

### **“La rectoría económica del Estado y la planeación del desarrollo nacional”**

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-ICS-07-05.p>



¡GRACIAS!



**IDEFOMM**

Instituto de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal  
del Estado de Morelos